

### GOBIERNO REGIONAL DE T

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000002 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 2 6 ENE 2015

#### VISTO:

El expediente de registro N° 3646-2014/ORA, de fecha 11 de Diciembre del 2014, Informe N° 0014-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC. de fecha 13 de Enero del 2015, Informe N° 019-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 21 de Enero del 2,015 y Memorando N° 004-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH; sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, **Doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA**, en su calidad de conyugue, ha cumplido con alcanzar la documentacion correspondiente para acceder al beneficio por del pago de subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su señor esposo **Don JORGE ESPINOZA GRANDA** pensionista de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, acaecido el día 03 de Diciembre del 2014, según Acta de defunción Nº 5000326069, en el Departamento de Tumbes.

Que, según Informe N° 0012 2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 13 de Enero del 2015 e Informe N° 019-2015//GRT-GGR-ORA-ORH-UP. de fecha 21 de Enero del 2,015 y de conformidad con lo establecido en el Articulo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a Doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, le corresponde percibir Tres (03) Remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos (02) Remuneraciones Totales por Concepto de Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señor Esposo don JORGE ESPINOZA GRANDA, conforme lo acredita con la documentación correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de









# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

GOBTENNO LEGIONAL TUMBE

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL NO 000002 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFMEDO PEÑA GARCIA.



TUMBES, 2 6 ENE 2015

Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;



Que, de acuerdo con la DIRECTIVA N°002/2004/GRT-GRPPAT-SWGDI, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-



OTORGAR, a favor de doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, esposa del que en vida fue el pensionista don JORGE ESPINOZA GRANDA pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, tres (03) Remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos (02) Remuneraciones Totales por Concepto de Gastos de Sepelio y Luto, ascendente a la suma de NUEVE MIL CIENTO DIESISEIS CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,116.65), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.-

AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a doña SANTOS YSABEL CANALES SANJINEZ DE ESPINOZA, el subsidio por Fallecimiento, mencionado en el artículo primero de la presente resolución; previa disponibilidad presupuestal.



ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES O GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta GERENTE GENERAL

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4454